

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	CARMEN CECILIA DEL SOCORRO BOTERO
EJECUTADO	COLPENSIONES E.I.C.E.
RADICADO	05001 31 05 011 2017 00236 00

Dentro del presente Proceso Ejecutivo laboral Conexo, previo a resolver la solicitud de medida cautelar requerida por el apoderado judicial de la parte ejecutante que consiste en el embargo de la cuenta de ahorros No. 65283206810 de Bancolombia, perteneciente a la entidad ejecutada, de conformidad como lo reglan en los artículos 48 C.P.T. y de la S.S. que habla del Juez Director del proceso y 54 de la misma normativa, esta Agencia Judicial considera necesario oficiar al banco BANCOLOMBIA para que se sirva certificar si los dineros depositados en la cuenta de ahorros No. 65283206810 pertenece a la entidad accionada, COLPENSIONES E.I.C.E. En caso afirmativo, indicar la naturaleza de los mismos, si son o no embargables y las razones de ello.

Para lo anterior, se concede a las entidades exhortadas el término judicial de 15 días, so pena de dar aplicación a las consecuencias legales.

Por la Secretaría, líbrense las respectivas comunicaciones.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO: El anterior auto fue notificado por anotación en Estado Nro. 123, fijado electrónicamente, hoy 23 de agosto de 2021, a las 8:00 a.m.

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO
-Secretaria-

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 20 de agosto de 2021

Oficio No. 348

Señores:

BANCOLOMBIA

Cra. 48 No. 26 85 Torre Sur, P.6. Ed. Bancolombia
Medellín, Antioquia.

Proceso Radicado Único Nacional: 05001 35 01 011 2017 00236 00

Cordial saludo. Comedidamente le informo que en el proceso ejecutivo conexo de la referencia, seguido por **CARMEN CECILIA DEL SOCORRO BOTERO**, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES E.I.C.E., este Despacho por Auto del 20 de agosto de 2021 dispuso oficiar a ustedes en los siguientes términos:

(...) “oficiar al banco BANCOLOMBIA para que se sirva certificar si los dineros depositados en la cuenta de ahorros No. 65283206810 pertenece a la entidad accionada, COLPENSIONES E.I.C.E. En caso afirmativo, indicar la naturaleza de los mismos, si son o no embargables y las razones de ello.”

Para lo anterior, se concede a la entidad exhortada el término judicial de 15 días, so pena de dar aplicación a las consecuencias legales.

Por favor, sírvase proceder de conformidad. Al responder, citar el radicado arriba anotado.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Luz Amparo Velez Gallego'.

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO

-Secretaria-

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego

Juez

Laboral 011

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**366e5b710569fea7911ac928e6af9801507dd43dd52ebac129ea2fce339
195d4**

Documento generado en 20/08/2021 05:04:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>